



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 026-2018-MPJB

Jorge Basadre,

20 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo II, define que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, es en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB señala en el literal 28) artículo 133, que es competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, promover y facilitar el desarrollo de actividades culturales; fomentar y facilitar la creación y capacitación de grupos de arte cultural.

Que, con el Informe N° 071-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de febrero del 2018, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo “Carnavales de antaño 2018 - bailando integramos los pueblos”; requiriendo un presupuesto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles), para la ejecución del mismo.

Que, el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, señala que el objetivo es lograr la difusión de las costumbres y cultura de las festividades del carnaval de antaño y promover la participación de la población.

Que, con el Informe N° 079-2018-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA Duverly German Limache Quispe, informa que para la actividad programada por la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos, denominado Plan de trabajo “Carnavales de antaño 2018 - bailando integramos los pueblos”; requiere disponibilidad presupuestal de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles), otorgándosele el mismo según la siguiente estructura presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000470.23.051.0115
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0038
FTE. FINANC./ RUBRO	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
MONTO TOTAL	: 3,500.00 Soles.



Que, con el Informe N° 098-2018-OAJ-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable a la aprobación del Plan.

Que, estando a lo expuesto y a las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo “Carnavales de Antaño 2018- Bailando integramos los pueblos”; por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil Quinientos y 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, deberá proceder a realizar la modificación del presupuesto analítico del citado plan de trabajo, considerando el monto establecido en el artículo que antecede

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente a las áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA DUVERLY GERMAN YIMACHE G.
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Arch.
GDSSP
OAJ
GAF
OPP